

# Ayudas asociadas a la agricultura

## Cuestiones generales

- Se requiere cumplir la condición de agricultor activo.
- Consistirán en un pago anual por todas las hectáreas subvencionables declaradas que cumplan los requisitos.
- La superficie mínima subvencionable por explotación será de 1 hectárea en el caso de superficies de secano y de 0,5 hectáreas para las superficies de regadío, salvo aquellas ayudas en las que se establezca otra cosa.

### Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan proteico.

<b>Objetivo</b>	Fomentar los cultivos proteicos en la UE y reducir así la dependencia de importaciones de proteínas vegetales para alimentación humana y animal.
<b>Tipos de ayudas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda a la producción de legumbres (garbanzo, lenteja y judía seca)</li> <li>• Ayuda a la producción del resto de leguminosas de grano seco y leguminosas forrajeras</li> <li>• Ayuda a la producción de semillas certificadas de legumbres (garbanzo, lenteja y judía seca)</li> <li>• Ayuda a la producción de semillas certificadas del resto de leguminosas</li> </ul> <p>Solo se podrá percibir un tipo de ayuda por cada hectárea de superficie subvencionable por la que se solicita la ayuda.</p>
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplear semilla de alguna de las variedades registradas.</li> <li>• Efectuar labores agrícolas que aseguren normal desarrollo del cultivo y mantenerlo hasta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Leguminosas para grano: hasta el estado de madurez lechosa del grano.</li> <li>- Leguminosas para aprovechamiento forrajero anual: hasta el inicio de la floración.</li> <li>- Leguminosas forrajeras plurianuales: durante todo el año, excepto en el año de siembra y de levantamiento del cultivo.</li> <li>- Leguminosas para la producción de semilla certificada: hasta la madurez fisiológica de la semilla.</li> </ul> </li> <li>• Se permite el aprovechamiento por el ganado directamente sobre el terreno.</li> <li>• No está permitido abonado en verde.</li> <li>• Para la alfalfa en regadío, se requiere que: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sea titular de explotación REGA y/o disponga de contrato de suministro con explotación ganadera y/o contrato con empresa fabricante de alimentación animal en la UE y/o compromiso de entrega con una figura asociativa de la que sea miembro y que lleve a cabo actividad de elaboración de alimentación para ganado y/o contrato de suministro con empresa deshidratadora de forrajes en la UE.</li> <li>En el contrato o compromiso de entrega se deberán incluir los recintos de alfalfa y en la solicitud única se registrará una estimación de la cantidad total de alfalfa en regadío.</li> </ul> </li> <li>• En la ayuda a la producción de semilla certificada, se deberá incluir en la solicitud única el contrato entre agricultor y empresa productora de semilla. Además, las parcelas han de estar declaradas ante la autoridad competente en materia de certificación de semilla antes del fin de periodo de solicitud única.</li> <li>• El contenido del contrato será conforme a Ley 16/2021, de 14 de diciembre.</li> <li>• Los beneficiarios deberán cumplir la gestión sostenible de insumos.</li> </ul>

### Especies de leguminosas

Alubia o judía seca, judía de lima, caupí o frijol de carilla, judía escarlata, garbanzo, lenteja, guisante seco, habas secas o altramuz blanco, altramuz amarillo, altramuz azul, veza o alverja, veza vellosa, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alberjón, alfalfa, esparceta, zulla, y crotalaria, soja, cacahuete y alverja húngara.

Se admiten mezclas de leguminosas siempre que sean cultivo predominante.

<b>Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera</b>	
<b>Objetivo</b>	Contribuir al mantenimiento del cultivo de remolacha azucarera en las zonas tradicionales de producción, así como favorecer el adecuado suministro de materia prima a la industria transformadora asociada, para asegurar la permanencia del complejo agroindustrial remolachero-azucarero, en las zonas donde se concentra.
<b>Consideraciones</b>	Dos zonas homogéneas de producción: - Siembra primaveral (15 de febrero–15 de junio) - Siembra otoñal (15 de septiembre–31 de enero)
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producir remolacha azucarera de variedades registradas.</li> <li>• Emplear una dosis mínima de 100.000 semillas/ha (siembra primaveral y siembra otoñal en regadío) y 90.000 semillas/ha (siembra otoñal en secano).</li> <li>• Tener suscrito contrato con la industria azucarera según Ley 16/2021 de 14 de diciembre.</li> <li>• Efectuar todas las prácticas y labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo agronómico del cultivo hasta la madurez agrícola completa (finalización de su ciclo productivo).</li> <li>• Los beneficiarios deberán cumplir la gestión sostenible de insumos.</li> </ul>
<b>Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate de transformación</b>	
<b>Objetivo</b>	Contribuir al mantenimiento del cultivo de tomate para transformación en las zonas tradicionales de producción, así como favorecer el adecuado suministro de materia prima a la industria transformadora asociada para asegurar el mantenimiento del complejo agroalimentario productor y transformador, en las zonas donde se concentra.
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destinar a la transformación la producción de tomate que deberá estar amparada mediante un contrato o compromiso de entrega.</li> <li>• Realizar una siembra mínima de 22.000 semillas por hectárea, o bien una plantación mínima de 20.000 plantas por hectárea.</li> <li>• Realizar las entregas de materia prima a las industrias transformadoras entre el 15 de junio y el 15 de noviembre de cada año.</li> <li>• Los beneficiarios deberán cumplir la gestión sostenible de insumos.</li> </ul>
<b>Contratos o compromisos de entrega</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos o compromisos de entrega para la transformación de tomate deberán llevar un número de identificación.</li> <li>• Los contratos se celebrarán entre: vendedor (un agricultor o una figura asociativa) y una parte compradora, que será un transformador.</li> <li>• Se podrá firmar un compromiso de entrega entre el agricultor y la figura asociativa de la que es miembro cuando ésta actúe también como transformador.</li> <li>• Cuando la figura asociativa reciba materia prima para transformación de agricultores que no son socios de la misma deberá formalizarse contrato de transformación entre dichos agricultores y la figura asociativa.</li> <li>• No será necesaria la presentación de un contrato o compromiso de entrega en caso de que las partes vendedora y compradora sean la misma persona jurídica.</li> <li>• Los contratos o compromisos de entrega se celebrarán, a más tardar, el 31 de enero de cada año.</li> <li>• Los contratos o compromisos de entrega se presentarán donde radique la mayor parte de la explotación del agricultor donde éste presente la solicitud única, en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la formalización del mismo. Se asignará un número de identificación al contrato o compromiso de entrega y se comunicará al agricultor y al transformador. Las modificaciones de los contratos o compromisos de entrega podrán presentarse ante la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de modificación de la solicitud única.</li> <li>• Contenido mínimo de los contratos: Lo recogido en la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y, además, la siguiente información: Identificación y superficie total de las parcelas de tomate. El período en el que se realicen las entregas en las industrias de transformación.</li> </ul>

## Ayuda asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación

<b>Objetivo</b>	Evitar el abandono de estos cultivos en determinadas áreas con riesgo de desertificación con el consiguiente problema medioambiental, económico y social que conllevaría.
<b>Requisitos</b>	<p>Podrán ser beneficiarios los agricultores con plantaciones de almendro, avellano y algarrobo.</p> <p>Las plantaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener una densidad mínima: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Almendro (80 árboles /ha)</li> <li>- Avellano (150 árboles/ha)</li> <li>- Algarrobo (30 árboles/ha)</li> </ul> </li> <li>• Tener una superficie mínima subvencionable por parcela de 0,1 hectáreas y que la superficie mínima subvencionable por explotación sea de 0,5 hectáreas.</li> <li>• Cultivada en secano.</li> <li>• Ubicadas en recintos Sigpac con pendiente superior al 10% o en comarcas con precipitación anual media 2011-2020 &lt;300 mm (No hay en La Rioja).</li> </ul>

## Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental

<b>Objetivo</b>	Evitar el abandono del olivar con dificultades específicas relacionadas con limitaciones del medio natural, de alto valor ambiental y cuyo mantenimiento es esencial fundamentalmente desde el punto de vista social y ecológico.
<b>Requisitos</b>	<p>Las parcelas que soliciten esta ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaradas de olivo en PAC o REGEPA 2018, 2019 o 2020.</li> <li>• Cultivas en secano.</li> <li>• Densidad de plantación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máxima: 100 árboles /ha o pendiente media superior o igual a 25%.</li> <li>- Mínima: 30 árboles /ha. (marcos de plantación &gt;10m &lt;18m)</li> </ul> </li> <li>• Edad media de plantación superior a 10 años.</li> <li>• Superficie mínima de parcela 0,1 ha y de explotación de 0,5 ha.</li> <li>• También subvencionables olivares centenarios recogidos en SIGPAC.</li> </ul> <p>Importe completo de la ayuda para las 10 primeras hectáreas y el 50% para las restantes.</p>

### Normativa de aplicación

La información contenida en este documento es un resumen de los principales requisitos y no tiene un carácter normativo. La información completa y oficial es la contenida en el [Real Decreto 1048/2022](#) sobre la aplicación del Plan Estratégico de la PAC y sus modificaciones aprobadas a fecha de redacción del presente documento.

Más info: [www.larioja.org/pac](http://www.larioja.org/pac)

Documento elaborado por el **Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC**

Última actualización 10/02/2025



Agricultura, Ganadería,  
Mundo Rural  
y Medio Ambiente